Corte Suprema de Justicia de la República

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

N° 003 -2004-SP-CS

Lima, 01 de julio del 2004

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138 de la Constitución del Estado, prescribe que la potestad de administrar justicia emana del Pueblo y es ejercida por este Poder del Estado, a través de sus órganos jerárquicos;

Que, el artículo 2 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que este Poder del Estado en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a su Ley orgánica.

Que en observancia de la trascendental función que le corresponde a este Poder del Estado, así como en ejercicio de su autonomía constitucional, la Sala Plena, órgano supremo de deliberación, ha considerado necesario instituir un reconocimiento a aquellas entidades que por sus méritos o servicios prestados a la administración de justicia o de los valores que ella reconoce, se hagan merecedores de tal distinción.

Por estas consideraciones la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, en Sesión Extraordinaria de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80° del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N° 27465;

SE RESUELVE:

Primero.- Crear la MEDALLA DE LA JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL, la que será otorgada a las Instituciones en reconocimiento a trascendentales servicios prestados a favor de la administración de Justicia, y de los valores que ella reconoce.

Segundo.- La Medalla de la Justicia del Poder Judicial se otorgará por resolución expedida por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, y se rige por su Reglamento.

Tercero.- La característica y demás especificaciones de la Medalla de la Justicia del Poder Judicial, será señalada en su Reglamento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

HUGO SIVINA HURTADO
Presidente